



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL No. ²¹⁰ -2012-GR.CAJ/GGR

Cajamarca

21 SEP 2012

VISTO:

El Oficio N° 335-2012-GR.CAJ/DRTC, de fecha 12 de Setiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de Mayo de 2012, se suscribió el Contrato N° 001-2012-GR.CAJ-GGR, derivado del Concurso Público N° 002-2011-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Constructora Aterpa S.A., Sucursal del Perú, teniendo por objeto la prestación de servicios de "Conservación Vial por Niveles de Servicio de la Carretera Emp. PE-08 (Choropampa) - Cospán - Huayobamba - L.D La Libertad"; por el monto de Setenta Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta con 27/100 Nuevos Soles (S/. 70'477,340.27 Nuevos Soles); con un plazo de ejecución de Mil Ochocientos Veinticinco (1825) días calendario;

Que, mediante Carta N° 0016-2012-ATERPA-GR.CAJ, la empresa Constructora Aterpa S.A., Sucursal del Perú, a través de su Representante Legal, solicita aprobación de sustitución de Residente y Asistente, adjuntando los documentos que acreditan el cumplimiento de las calificaciones profesionales a las de los profesionales reemplazados; proponiendo al Ing. Edwin Romero Terrones, como Residente de Obra, y al Ing. Segundo Alcides Culqui Ortiz, como Asistente del Residente de Obra;

Que, con Oficio N° 358-2012-GR.CAJ/DRTC-DICA, de fecha 11 de Setiembre de 2012, el Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Ing. César Estela Castañeda, indica:

- La empresa Constructora Aterpa S.A., Sucursal del Perú, con Carta N° 0016-2012-ATERPA-GR.CAJ, hace llegar los expedientes del Residente de Obra reemplazante y del Asistente Técnico; habiéndose revisado la documentación con el Inspector de Obra Ing. Víctor Rojas de la Cruz, se determina que cumplen con los requisitos técnicos mínimos, establecidos en las Bases Integradas del Proceso de Selección.

Que, mediante Oficio N° 335-2012-GR.CAJ/DRTC, de fecha 12 de Setiembre de 2012, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, Ing. Enrique Mario Cueva Carranza, emite opinión técnica, considerando procedente la aprobación de la sustitución del Residente de Obra y del Asistente;

Que, según el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Residente de Obra, puede ser sustituido, por otro profesional que reúna calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado, y como es de verse en atención a la solicitud del contratista, el área técnica ha determinado que los profesionales propuestos, cumplen con las calificaciones profesionales del personal indicado por el contratista en su propuesta técnica; en tal sentido y según lo informado, es procedente aprobar la sustitución solicitada, para lo cual se emite el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la sustitución del Residente de Obra y su Asistente, según los alcances indicados por el contratista Constructora Aterpa S.A., Sucursal del Perú, mediante Carta N° 0016-2012-ATERPA-GR.CAJ, quedando como Residente de Obra y como Asistente los Ing. Edwin Romero Terrones, y Segundo Alcides Culqui Ortiz, respectivamente; según lo informado mediante Oficio N° 335-2012-GR.CAJ/DRTC, y las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y al contratista conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Lic. Percy Martín Flores del Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL